



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY N° 31216
LEY ORGÁNICA N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 12 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 038-2022-OGAJ/GM/MDSA; Informe N° 08-2022-GM/A/MDSA, el cual solicita la conformación de integrantes de la comisión de festejo por el Primer Aniversario del Distrito de San Antonio – 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Qué, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-ÉF.

Que, con Informe N° 008-2022- GM/A/MDSA, de fecha 09 de Mayo del 2022, la CPC. Sandra Mendoza Alcázar Gerente Municipal indica que estando próximo a cumplir el primer año de creación del Distrito de San Antonio según Ley N° 31216 de fecha 15 de julio del 2021, y considerando que se tiene que cumplir ciertas actividades protocolares y festivas, se eleva la propuesta de conformación de la comisión de festejos por el aniversario del Distrito de San Antonio.

Que, con el Informe Legal N° 038-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 12 de Mayo del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutorio se APRUEBE, la comisión de festejo por el Primer Aniversario del Distrito de San Antonio – 2022.

En uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la COMISIÓN DE FESTEJO POR EL PRIMER ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – 2022. según el detalle siguiente:

- | | |
|--|-----------------------|
| • GERENTE MUNICIPAL | : PRESIDENTE |
| • JEFE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | : VICEPRESIDENTE |
| • DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | : TESORERA |
| • GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA | : MIEMBRO |
| • DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA | : MIEMBRO |
| • GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL | : COORDINADOR GENERAL |

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY N° 31216
LEY ORGÁNICA N° 27972

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolutivo a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, para la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALVARADO GARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216